MINUTA CONTRATACIÓN PRODUCTO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONTRATO N.° SASIE–0013–2021

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEGOVIA NIT. 890.981-391-2

CONTRATISTA: **MEDELLIN SUPPLIES S.A.S,** con NIT. 900.800.100-6, representado legalmente por **JULIO CESAR VERGARA BEDOYA**

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE BIOSEGURIDAD DE ADULTOS MAYORES DE SEGOVIA ANTIOQUIA, AÑO 2021".

VALOR: CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. ($116.124.400) IVA incluido.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista.

DISPONBILIDAD: CDP No. **00609** expedido el **10** de **Junio** de **2021**.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.508.785, expedida en la ciudad de Medellín, en su calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social del municipio de Segovia-Antioquia, con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal 020 del 24 de enero del año 2020, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **MEDELLIN SUPPLIES S.A.S,** con NIT. 900.800.100-6, representado legalmente por **JULIO CESAR VERGARA BEDOYA** Con cedula de ciudadanía 1.126.588.607 Expedida en Madrid, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO** "SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DE BIOSEGURIDAD DE ADULTOS MAYORES DE SEGOVIA ANTIOQUIA, AÑO 2021". **CLAUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de cumplir con lo siguiente:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ (Libra)	5	$1.429	$ -	$ 1.429	$ 7.145
2	PASTAS (Paquete x 250 grms)	3	$ 927	$ 46	$ 973	$ 2.919
3	LENTEJAS (Libras)	2	$ 2.442	$ -	$ 2.442	$ 4.884
4	FRIJOL ROJO (Libra)	2	$ 3.593	$ -	$ 3.593	$ 7.186
5	LECHE EN POLVO (Bolsa 380 grms)	2	$ 8.345	$ -	$ 8.345	$ 16.690
6	ACEITE VEGETAL (500 ccs)	1	$ 4.229	$ 804	$ 5.033	$ 5.033
7	SARDINA EN SALSA (Lata 155 grms)	2	$ 2.270	$ 431	$ 2.701	$ 5.402
8	PANELA (libras)	2	$ 1.792	$ -	$ 1.792	$ 3.584
9	CHOCOLATE BAJO EN GRASA EN PASTA (250 grms)	2	$ 6.337	$ 317	$ 6.654	$ 13.308
10	GALLETAS X TRES TACOS	2	$ 3.780	$ 718	$ 4.498	$ 8.996
11	HUEVOS DE GALLINA (30 uni.)	1	$ 10.355	$ -	$ 10.355	$ 10.355
12	ATUN EN AGUA (Lata x 58 grms)	3	$ 11.118	$ 2.112	$ 13.230	$ 39.690
13	AVENA (Bolsa de 220 grms)	1	$ 2.455	$ 123	$ 2.578	$ 2.578
14	GEL ANTIBACTERIAL (1000 grms)	1	$ 7.954	$ 1.511	$ 9.465	$ 9.465
15	ALCOHOL ANTICEPTICO (1000 grms)	1	$ 6.322	$ 1.201	$ 7.523	$ 7.523
16	JABON ANTIBACTERIAL (1000 grms)	1	$ 6.860	$ 1.303	$ 8.163	$ 8.163
17	CAJA TAPABOCAS (50 uni.)	1	$ 10.900	$ 2.071	$ 12.971	$ 12.971
					Subtotal	**$ 149.473**
					IVA	**$ 16.419**
					Total	**$ 165.892**

Paquete	**700**
Subtotal	**$ 104.631.100**
IVA	**$ 11.493.300,00**
Total	**$ 116.124.400**

Además, deberá el contratista

1.Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Segovia. **2.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes

que regularmente deba presentar. **3.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **4.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **5.** Aportar las garantías establecidas en el contrato. **6.** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. **7.** Entregar los suministros en cada uno de los puntos y/o direcciones definidas por la secretaría de salud y bienestar social, en cualquier caso, deberá coordinarse cada entrega para que se garantice el acompañamiento del personal de la secretaría citada. **8.** Entregar los insumos debidamente empacados y separados según su naturaleza a efecto de evitar deterioros y/o averías. **9.** Cumplir con las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de cada producto o suministro a entregar.

Y son **Objetivos Específicos:**

El contratista se obliga con el cumplimiento del objeto contractual, y además se realizarán las siguientes actividades:

1) Entregar los insumos especificados de conformidad a lo expuesto y según la cotización en los estudios previos, y las condiciones del mercado.

2) Todos los insumos deben estar en perfectas condiciones de estado (empaque y registro).

3) Todos los insumos deberán estar cubiertos por una garantía legal que le otorga la ley para productos nuevos, en donde la persona que lo vende responderá de las faltas de conformidad o los defectos a la fecha en que se entregó el producto.

4) Adoptar todas las medidas sanitarias para embalaje de los insumos hasta que lleguen al municipio de Segovia, debido a las condiciones actuales de estado de pandemia.

5) Todos los insumos deberán ser entregados en la dirección previamente especificada del municipio de Segovia por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social. (Direcciones de los beneficiados).

5) El transporte de los insumos hasta la dirección especificada del municipio de Segovia, ser asumido en su totalidad por el contratista.

6) En el caso que alguno de los insumos no presente la calidad acordada, será devuelto, para ser repuesto y si se generan gastos en el proceso, serán asumidos por el contratista.

7) Todas las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento a cabalidad de la ejecución del objeto contractual.

Ubicación	Especificación	Tiempo de recorrido	Distancia en Km de la cabecera	Cantidad de beneficiarios
Zona urbana	Barrios aledaños	2 horas	5	270
Zona urbana	Sector Galán	2 horas	2	100
Zona urbana	Sector Marmajito	1 hora	3	100

Zona rural	Corregmto Fraguas	1h 40 min	38	100
Zona rural	Vereda Santa Isabel Amará	11 h	62	20
Zona rural	Vereda Cuturú	3h 30 min	50	20
Zona rural	Vereda Campo Alegre	30 min	5	40
Zona rural	Vereda La Chinita	1 h 50 min	25	10
Zona rural	Vereda El Aporriado	1 h	10	20
Zona rural	Vereda La Po	3 h 30 min	40	20
			TOTAL	700

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones **1)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, así como la novedades y cambio en la ejecución de las actividades del objeto contractual sin afectar el equilibro del contrato; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor, quien deberá ser un servidor público idóneo para el efecto. **4)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista. **5)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se establece en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. ($116.124.400) IVA incluido. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista según a los insumos o bienes entregados que cumplan con las especificaciones exigidas; el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes, previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas, factura o cuenta de cobro reglamentaria, además de contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato a cargo de la **SECRETARIA DESALUD Y BIENESTAR SOCIAL – ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO** - quien verificará también el cumplimiento de otras obligaciones como es el pago al sistema general de seguridad social en salud. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA.PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido. **CLÁUSULA**

OCTAVA. GARANTIA ÙNICA: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, EL CONTRATISTA, prestarán las siguientes garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del Municipio de Segovia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (4) meses más. **Calidad de los Bienes suministrados.** El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL MUNICIPIO** previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO,** superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL MUNICIPIO** mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL**: Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato a los rubros presupuestales N.° **2.3.2.02.02.009,** Descripción **"servicios para la comunidad, sociales y personales",** a cargo del CDP **00609**, expedido el **10/06/2021**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL**

CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INTERVENTORIA y/ o SUPERVISIÓN**: La supervisión de este contrato será ejercida directamente por el Municipio de Segovia en cabeza de la **ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO**, quien se desempeña como Secretaria de Salud y bienestar social adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente a otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. CLÁUSULADÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL**: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION**: El presente contrato será liquidado dentro de los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÒN**: El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez legalizado. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL**: Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCION**: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal, constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia a los

09 AGO 2021

ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Municipio de Segovia

JULIO CESAR VERGARA BEDOYA
Representante de **MEDELLIN SUPPLIES S.A.S**
El Contratista